

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E.**

Motiva la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 144, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN LA CUAL TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

→ l.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Es así que en base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento, tal y como lo marca la ley, se contará con un funcionario denominado Secretario General, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48 fracción V y 61 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Por lo que dada la naturaleza de la presente iniciativa, se propone en cumplimiento de los siguientes preceptos legales: El artículo 3 del Reglamento General de Gobierno del Municipio, establece: El Ayuntamiento es el órgano de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco mismo que se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y Nueve Regidores de conformidad a lo que establece la Ley Estatal en Materia Electoral, mismos que permanecen en sus cargos tres años, debiéndose renovar al fin de cada periodo. Asimismo, el artículo 142 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan,

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

Jalisco, establece: De conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal, corresponde al Presidente Municipal proponer al órgano de gobierno los nombramientos del funcionario encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan. El diverso artículo 143, establece: El servidor público encargado de la Secretaría y el de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan se denominan Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, quienes cuentan con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia. Subsecuentemente, artículo 144 del invocado reglamento establece; Para ocupar el cargo de Secretario General se requiere cumplir con los siguientes requisitos; I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. No haber sido condenado por delito doloso; III. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los integrantes del Ayuntamiento; y IV. Ser pasante de la carrera de licenciado en derecho o abogado.

IV.- Con fundamento en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 142 y 143 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, tengo a bien proponer al ciudadano VICENTE PINTO RAMÍREZ, para que ocupe el cargo de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 144 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco. Para tales efectos, se adjunta el currículum vitae designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes.

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx

Consecuentemente, y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con las facultades que me confiere el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento del Ciudadano VICENTE PINTO RAMÍREZ como SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

SEGUNDO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, al Ciudadano VICENTE PINTO RAMÍREZ como SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO en la Administración Pública en el Periodo Constitucional 2021-2024.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-ial.gob.mx

CUARTO: Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 8-A del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
Tuxpan, Jalisco, a 01 de Octubre del 2021.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

Bienestar incluyente para todas y todos

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

Telefonos: (371) 41 7 3539 y (371) 7 39 20

www.tuxpan-jal.gob.mx